



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO

Radicación 158374089001-2018-00017-00

Dte: SEGUNDO MARCO ABEL CANO GONZALEZ

Ddo: MARTIN CIFUENTES Y OTROS

DECISION: APROBAR LIQUIDACION

Tuta, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

El despacho en consideración a que el término de traslado de la liquidación del crédito venció sin objeción alguna, encuentra procedente ordenar su APROBACION

Como consecuencia y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 447 del Código General del proceso, procédase a la entrega de los depósitos judiciales hasta la concurrencia de la liquidación, al ejecutante. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 034 hoy ocho (8) de octubre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria.